



LUNES 4 DE JULIO DE 2016
AÑO CIII - TOMO DCXIX - N° 129
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 784

Córdoba, 28 de Junio de 2016

VISTO: Que el próximo 6 de Julio se conmemora el 443° aniversario de la fundación de la ciudad de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Córdoba ha declarado el próximo 6 de julio como no laborable, por Decreto N° 1892 de fecha 27 de junio del corriente.

Que la Ciudad de Córdoba, Capital de la Provincia, fue fundada el día 6 de julio de 1573 por Don Jerónimo Luis de Cabrera.

Que la importancia del evento resulta trascendente y constituye un hecho de particular significado para todos los habitantes de la ciudad, amantes de sus tradiciones y respetuosos de su historia.

Que por tales consideraciones y a los fines de llevar a cabo la celebración aludida, resulta conveniente declarar el día 6 de Julio del año en curso, como no laborable para la Administración Pública en todo el ámbito de la Ciudad de Córdoba, (Departamento Capital).

Por ello, lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley N° 6326 y en uso de las facultades conferidas por el artículo 144 inciso 1° de la Constitución de la Provincia,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A**

Artículo 1°.- DECLÁRASE el próximo 6 de Julio de 2016 como día no laborable para la Administración Pública Provincial, en todo el ámbito de la Ciudad de Córdoba, (Departamento Capital).

Artículo 2°.- Los titulares de las respectivas jurisdicciones dispondrán las guardias que resulten necesarias a fin de preservar la prestación normal de los servicios esenciales.

Artículo 3°.- ESTABLÉCESE que la declaración dispuesta en el artículo 1° tendrá carácter optativo para las actividades comerciales, de bancos, seguros e industrias en general.

Artículo 4°.- INVÍTASE a las entidades autárquicas y a los organismos descentralizados de la Provincia de Córdoba, a adherir a lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 784 PAG. 1
Decreto N° 800 PAG. 2

MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 140 PAG. 2

MINISTERIO DE FINANZAS

SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

Resolución N° 14 PAG. 3

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA

Resolución N° 22 PAG. 3

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Resolución N° 66 PAG. 4
Resolución N° 67 PAG. 5
Resolución N° 68 PAG. 5
Resolución N° 69 PAG. 6

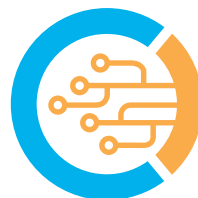
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Auto Reglamentario N° 1 PAG. 6

MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

SECRETARIA DE ARQUITECTURA

Resolución N° 136 PAG. 7
Resolución N° 138 PAG. 7
Resolución N° 173 PAG. 8
Resolución N° 181 PAG. 8
Resolución N° 191 PAG. 9



**CIUDADANO
DIGITAL**

Artículo 6°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a los Poderes Legislativo y Judicial, y a la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR – JUAN CARLOS MASSEI, MINISTRO DE GOBIERNO – SILVINA RIVERO, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 800

Córdoba, 30 de Junio de 2016

VISTO: Ley N° 8614, el Decreto N° 1133/10 modificado por su similar N° 1231/2010.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de la normativa vigente se contemplan mecanismos para resolver los efectos que provocan las fluctuaciones de precios que impactan en los costos de las prestaciones sobre las contrataciones de obras públicas.

Que a fin de mantener el equilibrio de la ecuación económico-financiera de los contratos de obra pública, corresponde aprobar una metodología de redeterminación de precios que, con carácter general, resulte de aplicación para los contratos alcanzados por el presente, a través de los organismos que actúen como comitentes.

Que del análisis del Decreto N° 1133/2010 modificado por su similar N° 1231/2010 surge la necesidad de efectuar adecuaciones a dicho régimen, a fin de continuar impulsando la transparencia en el cálculo de las redeterminaciones de precios por variaciones de costos, y la celeridad administrativa.

Qué una adecuada metodología de redeterminación de precios, además de mantener el equilibrio de la ecuación económico-financiera, dinamiza el sector de la construcción generando un efecto multiplicador en la economía.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 1° de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el nuevo "Régimen Provincial de Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos para Obras Públicas", conforme al Anexo I, que compuesto de siete (7) fojas forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- INVÍTASE a la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (E.P.E.C.), a adherir a lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 3°.- FACÚLTASE a la Secretaría General de la Gobernación a dictar las normas interpretativas, aclaratorias y/o complementarias del presente régimen que correspondieran.

Artículo 4°.- DERÓGASE el Decreto 1133/10 modificado por su similar N° 1231/2010.

Artículo 5°.- EL presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales y Fiscal de Estado y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Artículo 6°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial. FDO. JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR – FABIÁN LÓPEZ, MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS – JOSE GARCIA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES - SILVINA RIVERO, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO.

ANEXO: <http://goo.gl/xWIAbJ>

**MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y
OBRAS VIALES****Resolución N° 140**

Córdoba, 24 de junio de 2016

Expediente N° 0620-129330/2016 – Cuerpos I y II.-

VISTO: este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la contratación de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CINCO SALAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE RÍO CUARTO – JARDÍN DE INFANTES GENERAL JOSÉ MARÍA PAZ (DOS SALAS) – JARDÍN DE INFANTES DAMAS MENDOCINAS (UNA SALA), JARDÍN DE INFANTES CLODOMIRA VERA (UNA SALA) Y JARDÍN DE INFANTES MANUEL BELGRANO (UNA SALA) – PROGRAMA AURORA"

Y CONSIDERANDO:

Que se ha agregado en autos la documentación técnica compuesta por Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Infraestructura Escolar de la Provincia de Córdoba, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos, Cómputo General, Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares.

Que consta en estas actuaciones providencias del señor Director General de Infraestructura Escolar y del Secretario de Gestión Administrativa, ambos del Ministerio de Educación y visto bueno del señor Secretario de Arquitectura, quien manifiesta expresamente que dicha documentación se encuentra en condiciones de ser aprobada, según lo establecido por el artículo 2° del Decreto N° 180/08 y lo dispuesto por la Ley 5901 – T.O. Ley 6300 y sus modificatorias.

Que de la citada documentación surge que el procedimiento de contratación es la Licitación Pública y que el sistema de contratación es por ajuste alzado, como también que el Presupuesto Oficial es de \$ 4.590.000,00.

Que el Departamento Administración de la Secretaría de Arquitectura otorga visto bueno a la documentación técnica incorporada en autos y la Sección Estudio de Costos expresa que el Presupuesto Oficial resulta acorde a los precios de mercado al mes de marzo de 2016.

Que asimismo y conforme lo previsto en el artículo 3° del Decreto N° 180/08, el Ministerio de Educación deberá respetar las disposiciones de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y sus Decretos reglamentarios, como toda otra normativa aplicable, en relación al procedimiento de contratación.

Que obra Dictamen N° 279/2016 del Departamento Jurídico de este Ministerio, en el que se expresa que, en virtud de las consideraciones de hecho y derecho vertidas en autos, de los informes técnicos elaborados por las áreas competentes y visto que se da cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 8614 y Decretos Reglamentarios N° 4757/77 y N° 4758/77, entiende que atento que la obra supera el índice trescientos (300) resulta

oportuno dictar el acto administrativo por el cual se apruebe la ejecución de la obra.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 279/16,

**EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APRUÉBASE y consecuentemente AUTORÍZASE la ejecución de los trabajos a contratar por el Ministerio de Educación referidos a la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CINCO SALAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE RÍO CUARTO – JARDÍN DE INFANTES GENERAL JOSÉ MARÍA PAZ (DOS SALAS) – JARDÍN DE INFANTES DA-

MAS MENDOCINAS (UNA SALA), JARDÍN DE INFANTES CLDOMIRA VERA (UNA SALA) Y JARDÍN DE INFANTES MANUEL BELGRANO (UNA SALA) – PROGRAMA AURORA" conforme Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Infraestructura Escolar de la Provincia de Córdoba, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos, Cómputo General, Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares, obrantes en autos.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase al Ministerio de Educación a sus efectos y archívese.

FDO: CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

MINISTERIO DE FINANZAS

SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

Resolución N° 14

Córdoba, 28 de abril de 2016

VISTO: El expediente N° 0027-055971/2014.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Folio Único 3, la firma "MEDITERRÁNEA CLEAN S.R.L" peticiona la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos en los términos del Decreto N° 73/05, por el servicio integral de limpieza del inmueble que ocupa la Dirección General de Rentas en calle 9 de Julio N° 44/46 de la Ciudad de Deán Funes, que fuera adjudicado por Resolución N° 035/11 de esta Secretaría y prorrogado por su similar N° 016/13.

Que obra a fs. 58 Acta Acuerdo suscripta con la mencionada firma, con fecha 20 de enero de 2016, determinando a partir del día 5 de diciembre de 2014 un nuevo precio mensual en contraprestación por el servicio de limpieza de que se trata, en razón de la variación de costos operada conforme surge del informe técnico elaborado por el Área Contrataciones, el que asciende a pesos cuatro mil setecientos sesenta y tres con cuatro centavos (\$ 4.763,04.-).

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, Informe Técnico del Área Contrataciones obrante a fs. 54/57 y su informe de fs. 60, Orden de Compra N° 2016/000013 - Ejercicio 2016 realizada por el Departamento Presupuestos y Contable, ambos de la Dirección General de Coordinación Operativa y

de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 178/16,

**EL SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

Artículo 1° APROBAR el "Acta Acuerdo" suscripta con la firma MEDITERRÁNEA CLEAN S.R.L. representada por el señor Gustavo Eduardo MARTINEZ (D.N.I. N° 14.218.304), en su carácter de socio gerente de la misma, con fecha 20 de enero de 2016, en concepto de redeterminación de precios a partir del 5 de diciembre de 2014, por variación de costos del servicio integral de limpieza que presta en el inmueble que ocupa la Dirección General de Rentas en calle 9 de Julio N° 44/46 de la Ciudad de Deán Funes, que fuera adjudicado por Resolución N° 035/11 de esta Secretaría y prorrogado por su similar N° 016/13, la que junto al Informe Técnico forman parte integrante de la presente Resolución como Anexo I con seis (6) fojas útiles.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS NUEVE MIL QUINIEN-TOS CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 9.547,80.-), al Programa 152-001, Partida 3.12.01.00 "Limpieza y Desinfecciones" del P.V. como sigue: por el período 5 al 31 de diciembre de 2014, \$ 1.056,52.- y por el período enero-julio de 2015, \$ 8.491,28.-

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. FDO: LIC. HEBER FARFÁN, SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

ANEXO: <http://goo.gl/8a53QX>

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y
MINERÍA**

Resolución N° 22

Córdoba, 18 de Mayo de 2016.

VISTO: El expediente N° 0311-004788/2016 en el que se propicia la

formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto N° 150/04 Reglamentario de la Ley N° 9086, modificado por Decreto N° 1966/09, es

facultad de los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma Jurisdicción.

Que por Decreto N° 2881/11 se reestablecieron las facultades oportunamente conferidas a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central sobre la materia.

Que mensualmente cada uno de los Poderes y Jurisdicciones deberá formalizar dichas modificaciones mediante el dictado de la Resolución pertinente.

Que obran en autos copias certificadas de Formularios de Compensación Nros. 4, 5, 6, 7 y 8 de las modificaciones presupuestarias realizadas en el mes de Marzo de 2016.

Que obra Resolución Ministerial N°103 de fecha 18 de diciembre de 2015, mediante la cual se faculta al Director de Jurisdicción de Administración de éste Ministerio, a efectuar las modificaciones de las asignaciones de Recursos Financieros y las adecuaciones al Plan de Inversiones Públicas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, con los alcances y condiciones exigidos por el Decreto N°1966/2009.

Que dichas modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.

Por lo expuesto, normas citadas y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales, dependiente de este Ministerio, bajo N° 046/2016,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA

R E S U E L V E :

Artículo 1° FORMALIZAR las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, conforme los Documentos de Modificación de Crédito Presupuestario Nros. 4, 5, 6, 7, y 8 correspondientes al mes de Marzo del año 2016, emitidos por la Dirección de Jurisdicción de Administración de este Ministerio, el que como Anexo Único, compuesto de diez (10) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese a la Legislatura, a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: ROBERTO HUGO AVALLE -MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA. .

ANEXO: <http://goo.gl/DAPOUE>

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACION OPERATIVA

Resolución N° 66

Córdoba, 29 de junio de 2016

VISTO: El expediente N° 0034-088886/2016, por el que se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 07/2016, con el objeto de contratar un servicio integral de limpieza del inmueble que ocupa la Delegación de la Dirección General de Rentas, sito en calle Deán Funes N° 718 1° Piso de la Ciudad de La Carlota, por el término de veinticuatro (24) meses.

Y CONSIDERANDO:

Que puede disponerse el mencionado llamado, aprobando los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas e Informe de Orientación a Empresas de Limpieza.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 7 y 11 de la Ley N° 10.155 este último en concordancia con el artículo 40 de la Ley N° 10322 y artículo 7.1 del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155, la Nota de Pedido N° 2016/000366 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 18, ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 390/16,

LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

R E S U E L V E :

Artículo 1° AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública N° 07/2016, a realizarse por intermedio de esta Dirección General, con el objeto de contratar un servicio integral de limpieza del inmueble que ocupa la Delegación de la Dirección General de Rentas, sito en calle Deán Funes N° 718 1° Piso de la Ciudad de La Carlota, por el término de veinticuatro (24) meses.

Artículo 2° APROBAR en todos sus términos los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas e Informe de Orientación a Empresas de Limpieza que regirán la Licitación autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexos I, II y III con nueve (9), tres (3) y dos (2) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3° El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 336.000.-) se imputará a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el período setiembre-diciembre de 2016, \$ 56.000.- al Programa 152-001, Partida 3.12.01.00 “Limpieza y desinfecciones” del P.V., por el período enero-diciembre de 2017, \$ 168.000.- y por el período enero-agosto de 2018, \$ 112.000.-, como Importe Futuro.

Artículo 4° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA

ANEXO: <http://goo.gl/AZy0i5>

Resolución N° 67

Córdoba, 29 de junio de 2016

VISTO: El expediente N° 0034-088887/2016, por el que se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 08/2016, con el objeto de contratar un servicio integral de limpieza del inmueble que ocupa la oficina descentralizada de la Dirección General de Rentas, sito en Av. Rafael Nuñez N° 6492, Argüello de esta Ciudad, por el término de veinticuatro (24) meses.

Y CONSIDERANDO:

Que puede disponerse el mencionado llamado, aprobando los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas e Informe de Orientación a Empresas de Limpieza.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 7 y 11 de la Ley N° 10.155 este último en concordancia con el artículo 40 de la Ley N° 10322 y artículo 7.1 del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155, la Nota de Pedido N° 2016/000367 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 18, ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 391/16,

LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA**RESUELVE:**

Artículo 1° AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública N° 08/2016,

a realizarse por intermedio de esta Dirección General, con el objeto de contratar un servicio integral de limpieza del inmueble que ocupa la oficina descentralizada de la Dirección General de Rentas, sito en Av. Rafael Nuñez N° 6492, Argüello de esta Ciudad, por el término de veinticuatro (24) meses.

Artículo 2° APROBAR en todos sus términos los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas e Informe de Orientación a Empresas de Limpieza que regirán la Licitación autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexos I, II y III con ocho (8), tres (3) y dos (2) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3° El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 336.000.-) se imputará a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el período setiembre-diciembre de 2016, \$ 56.000.- al Programa 152-001, Partida 3.12.01.00 "Limpieza y desinfecciones" del P.V., por el período enero-diciembre de 2017, \$ 168.000.- y por el período enero-agosto de 2018, \$ 112.000.-, como Importe Futuro.

Artículo 4° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA

ANEXO: <http://goo.gl/PmCHWt>

Resolución N° 68

Córdoba, 29 de junio de 2016

VISTO: El expediente N° 0033-099305/2016, por el que se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 05/2016, con el objeto de contratar un servicio integral de limpieza del inmueble que ocupa la Subdirección de Jurisdicción Coordinación de Descentralización y la Delegación Centro de la Dirección General de Catastro, sito en calle Rivera Indarte N° 760 de esta Ciudad, por el término de veinticuatro (24) meses.

Y CONSIDERANDO:

Que puede disponerse el mencionado llamado, aprobando los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 7 y 11 de la Ley N° 10.155 este último en concordancia con el artículo 40 de la Ley N° 10322 y artículo 7.1 del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155, la Nota de Pedido N° 2016/000331 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 19, ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 373/16,

LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA**RESUELVE:**

Artículo 1° AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública N° 05/2016,

a realizarse por intermedio de esta Dirección General, con el objeto de contratar un servicio integral de limpieza del inmueble que ocupa la Subdirección de Jurisdicción Coordinación de Descentralización y la Delegación Centro de la Dirección General de Catastro, sito en calle Rivera Indarte N° 760 de esta Ciudad, por el término de veinticuatro (24) meses.

Artículo 2° APROBAR en todos sus términos los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas que regirán la Licitación autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexos I y II con once (11) y tres (3) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3° El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL (\$ 192.000.-) se imputará a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el período octubre-diciembre de 2016, \$ 24.000.- al Programa 153-001, Partida 3.12.01.00 "Limpieza y desinfecciones" del P.V., por el período enero-diciembre de 2017, \$ 96.000.- y por el período enero-setiembre de 2018, \$ 72.000.-, como Importe Futuro.

Artículo 4° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA

ANEXO: <http://goo.gl/RN1xGT>

Resolución N° 69

Córdoba, 29 de junio de 2016

VISTO: El expediente N° 0034-088676/2016, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 04/2016 para la contratación de un servicio de distribución domiciliar de notificaciones con constancia e identificación de persona que recepciona en copia del documento, con destino a la Dirección General de Rentas, en el ámbito de la Provincia de Córdoba y el resto del país, por el término de un (1) año.

Y CONSIDERANDO:

Que puede disponerse el mencionado Llamado, aprobando los Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Bases y Condiciones.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 7 y 11 de la Ley N° 10.155, este último en concordancia con el Artículo 40 de la Ley N° 10.322 y artículo 7.1 del Decreto N° 305/14, Reglamentario de la Ley N° 10.155, la Nota de Pedido N° 2016/000307 realizada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 14 ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales del mismo Ministerio al N° 327/16,

LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA**RESUELVE:**

Artículo 1° AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública N° 04/2016

para la contratación de un servicio de distribución domiciliar de notificaciones con constancia e identificación de persona que recepciona en copia del documento, con destino a la Dirección General de Rentas, en el ámbito de la Provincia de Córdoba y el resto del país, por el término de un (1) año, a partir del 1° de setiembre de 2016.

Artículo 2° APROBAR en todos sus términos los Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Bases y Condiciones que regirán la Licitación autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexos I y II con dos (2) y ocho (8) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3° El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL (\$ 1.080.000.-) se imputará a Jurisdicción 115 –Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el período setiembre-diciembre de 2016, \$ 360.000.- al Programa 152-001, Partida: 3.01.05.00 “Correos y Telégrafo” del P.V.” y por el período enero-agosto de 2017, \$ 720.000.-, como Importe Futuro.

Artículo 4° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA

ANEXO: <http://goo.gl/guHVqc>

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

AUTO REGLAMENTARIO NÚMERO: UNO.- Laboulaye, Provincia de Córdoba, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Y VISTOS: Que de conformidad al Acuerdo Reglamentario Número Novecientos cincuenta y ocho - Serie “A” del 9/12/2008 y su modificatorio AR 1270 Serie “A” del 17/03/2015, este Tribunal debe proceder a la aprobación de los listados de Síndicos Concursales en sus dos categorías; **Y CONSIDERANDO:** I) Que se ha cumplimentado con la presentación y requisitos que dicho acuerdo (958/2008 y 1270/2015) por parte de los interesados, y que no ha habido impugnación alguna.- II) Que para esta Sede Judicial (VIII Circunscripción), los inscriptos pertenecen a la categoría “B” es decir “Síndicos Individuales”.- III) Que el Área de Recursos Humanos, Oficina de Concursos Junta de Calificaciones (Cra. María de los Ángeles Etchebest –Jefe de Departamento-), informa textualmente lo siguiente: “...De los siete (7) contadores inscriptos, todos cuentan con el primer criterio de preferencia establecido en el Art. 8 de la reglamentación vigente, esto es haber aprobado la Especialización en Sindicatura Concursal, excepto uno de ellos (Cr. Néstor José Manavella)...”.- IV) Cumplimentando lo dispuesto por el art. 11 del AR 958 y modif., se dará preferencia a los inscriptos que posean domicilio real en esta ciudad de Laboulaye, siendo: A) GARAZURRETA Osvaldo, domicilio profesional en calle Juan A. Mas N° 54 -Laboulaye-; y domicilio real en calle Sarmiento N° 435 de Laboulaye.- B) MEGALE Patricia Amelia, domicilio profesional en calle Juan A. Mas N° 54 -Laboulaye-; y domicilio real en calle Sarmiento N° 435 de Laboulaye.- V)

Los demás profesionales que a continuación se aprueban, se hace de conformidad al orden de mérito ya dispuesto, los que no tienen domicilio real en esta Circunscripción, ellos son:

- 1- MARTIN, Susana Nieves.-
- 2- LEDESMA, Juan Carlos.-
- 3- PREVE, José Eduardo.-
- 4- BOSCHIAZZO, Alfredo Francisco.-
- 5- MANAVELLA, Néstor José.-

Por todo lo expuesto y Acuerdo reglamentario citado, el Tribunal RESUELVE: I) Aprobar el orden de mérito de los Síndicos que actuarán en esta Circunscripción Judicial (8va.).- II) Designar en primer lugar a los contadores con domicilio real en esta Circunscripción Judicial, los que se mencionan en el considerando cuarto puntos A y B.- III) Designar a los demás profesionales según la orden de mérito expresada en el considerando quinto de la presente (N° 1 a 5) y que no tiene domicilio real en esta Circunscripción Judicial.- IV) Publíquese la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, previa autorización de la contratación de dicha publicidad por el T.S.J. por el término de UN DIA (1) de conformidad a lo dispuesto por el art. 13 (penúltimo párrafo) del Acuerdo Reglamentario N° 958, Serie “A” del 9/12/2008 y modif. y remítase fotocopia autenticada al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba, a la Delegación Local y al Área de Servicios Judiciales del T.S.J. -Sub-área de Documentación e Información Pública.- PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER Y DÉSE COPIA.-

FDO: ABRILE DE ALTUNA, MARCELA ALEJANDRA, VOCAL DE CÁMARA - ANTE MÍ: DELUCA DE PEDRINI, NORA DIANA, SECRETARIA LETRADA DE CÁMARA

3 días - N° 59331 - s/c - 04/07/2016 - BOE

MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES
SECRETARIA DE ARQUITECTURA**Resolución N° 136**

Córdoba, 23 de marzo de 2016

EXPEDIENTE N° 0047-003126/2014 – REFERENTE N° 10.-

VISTO este Referente en el que a fs. 2 mediante Nota de fecha 01 de marzo de 2016, la Empresa SADIC S.A., Contratista de la Obra: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PARA FUNCIONAMIENTO DEL "JARDÍN DE INFANTES" Y "ESCUELA "ATILIO ARGÜELLO"; ubicado en Calle Llanquelen N° 5100 – B°. Parque República – CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL" solicita sustituir el Fondo de Reparación de la referida obra, para lo cual adjunta Póliza N° 764.833 y Anexo (fs. 3/7 y 10/11), expedida por ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por la suma de \$ 250.000,00.-;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 13 División Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

Que a fs. 14 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 137/2016 expresando que, atento las constancias de autos, lo establecido en los arts. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y el art.107 del P.G.C. (Decreto N° 4758/77), puede el Señor Secretario dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata para aquellos certificados que a

la fecha del presente dispositivo legal se hubieran emitido y para que se emitan en la obra que se tramita por Expte. N° 0047-003126/2014, hasta el monto propuesto y facultando a División Certificaciones a emitir los Certificados correspondientes, debiendo reservarse los originales de la póliza e incorporando al presente fotocopia autenticada de la misma;

ATENTO ELLO,

EL SEÑOR SECRETARIO DE ARQUITECTURA**R E S U E L V E**

ARTICULO1* AUTORIZAR a la Empresa SADIC S.A. , a sustituir el Fondo de Reparación . retenido de la obra: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PARA FUNCIONAMIENTO DEL "JARDÍN DE INFANTES" Y "ESCUELA "ATILIO ARGÜELLO"; ubicado en Calle Llanquelen N° 5100 – B°. Parque República – CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL" por Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 764.833 y Anexo (fs. 3/7 y 10/11), expedida por ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., hasta la suma de PESOS DOSCIENTO CINCENTA MIL (\$ 250.000,00.-) hasta cubrir dicho monto y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Ar.107 del Decreto N° 4758/77debiéndose reservar en el Área que corresponda, el original de la Póliza aludida.-

ARTICULO 2*: PROTOCOLICÉSE, tome razón el Honorable Tribunal de Cuentas, notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial, dese copia a División Certificaciones y previa intervención de Dirección de Administración del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, PASE al Área de Inspecciones y certificaciones a sus efectos.-

FDO: ARQ. DANIEL REY, SECRETARIO DE ARQUITECTURA

Resolución N° 138

Córdoba, 23 de marzo de 2016

EXPEDIENTE N° 0047-004383/2015 – REFERENTE N° 1.-

VISTO este Referente en el que a fs. 2 mediante Nota de fecha 23 de febrero de 2016, la EMPRESA GIRON ZURLO S.A., Contratista de la Obra: "REPARACIONES GENERALES EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA ESCUELA PINTOR JUAN MANUEL BLANES, ubicada en calle Nilda Boneto N° 6 – Localidad de LEGUIZAMON – DEPARTAMENTO PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA – PROVINCIA DE CÓRDOBA" solicita sustituir el Fondo de Reparación de la referida obra, para lo cual adjunta Póliza Nro. 1325379 y Suplemento N° 1 a la misma (fs. 4/8 y 12/13), expedida por RSA ASEGURADORA DE CREDITOS Y GARANTIAS S.A., por la suma de \$ 110.120,16.-;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 11 División Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

Que a fs. 15 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 152/2016 expresando que, atento las constancias de autos, lo establecido en los arts. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y el art.107 del

PGC (Decreto N° 4758/77), puede el Señor Secretario dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata para imputar al Expte. N° 0047-004383/2015 según reza en la póliza, hasta el monto propuesto y facultando a División Certificaciones a emitir los Certificados correspondientes, debiendo reservarse los originales de la póliza e incorporando al presente fotocopia autenticada de la misma;

ATENTO ELLO,

EL SEÑOR SECRETARIO DE ARQUITECTURA**R E S U E L V E**

ARTICULO1* AUTORIZAR a la EMPRESA GIRON ZURLO S.A., a sustituir el Fondo de Reparación retenido de la obra: "REPARACIONES GENERALES EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA ESCUELA PINTOR JUAN MANUEL BLANES, ubicada en calle Nilda Boneto N° 6 – Localidad de LEGUIZAMON – DEPARTAMENTO PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA – PROVINCIA DE CÓRDOBA" por Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación Nro. 1325379 y Suplemento N° 1 a la misma (fs. 4/8 y 12/13), expedida por RSA ASEGURADORA DE CREDITOS Y GARANTIAS S.A., hasta la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL CIENTO VEINTE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 110.120,16.-), hasta cubrir dicho monto y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Ar.107 del Decreto N° 4758/77debiéndose reservar en el Área que corresponda, el original de la Póliza aludida.-

ARTICULO 2*: PROTOCOLICESE, tome razón el Honorable Tribunal de Cuentas, notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial, dese copia a División Certificaciones y previa intervención de Dirección de Administra-

ción del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, PASE al Área Inspecciones y Certificaciones, a sus efectos.-

FDO: ARQ. DANIEL REY, SECRETARIO DE ARQUITECTURA

Resolución N° 173

Córdoba, 18 de abril de 2016

EXPEDIENTE N° 0047-015808/2011 – REFERENTE N° 29.-

VISTO este Referente en el que a fs. 2 mediante Nota de fecha 15 de marzo de 2016, la Empresa COVA S.A., Contratista de la Obra: "Ejecución PABELLON CIELO Y TIERRA en el PARQUE LAS TEJAS de esta Capital – Localidad de Córdoba – Departamento Capital", solicita sustituir el Fondo de Reparación retenido de los Certificados Parciales Nro. 65 al 70, y Certificados Especiales Nro. 49 al 54 de la referida obra, para lo cual adjunta Póliza Nro. 1.008.601 (fs. 3/4), expedida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS; por la suma de \$ 71.000,00.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 8 División Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

Que a fs. 9 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 166/2016 expresando que, atento las constancias de autos, lo establecido en los arts. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y el art. 107 del PGC (Decreto N° 4758/77), puede el Señor Secretario dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata para los certificados Parciales N° 65 al 70 y Certificados Especiales N° 49 al 54 de la obra tramitada por Expediente N° 0047-015808/2011, hasta el monto propuesto y facultando a División Certi-

ficaciones a emitir los Certificados correspondientes, debiendo reservarse los originales de la Póliza e incorporando al presente copia

ATENTO ELLO,

EL SEÑOR SECRETARIO DE ARQUITECTURA

RESUELVE

ARTICULO1* AUTORIZAR a la Empresa COVA S.A., a sustituir el Fondo de Reparación retenido de los Certificados Parciales N° 65 al 70 y Certificados Especiales N° 49 al 54 de la obra: "Ejecución PABELLON CIELO Y TIERRA en el PARQUE LAS TEJAS de esta Capital – Localidad de Córdoba – Departamento Capital", por Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación Nro. 1.008.601 (fs. 3/4), expedida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS hasta la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL (\$71.000,00.-), hasta cubrir dicho monto y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Ar.107 del Decreto N° 4758/77 debiéndose reservar en el Área que corresponda, el original de la Póliza aludida.-

ARTICULO 2*:- PROTOCOLICESE, tome razón el Honorable Tribunal de Cuentas, notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial, dese copia a División Certificaciones y previa intervención de Dirección de Administración del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, PASE al Área Inspecciones y Certificaciones, a sus efectos.-

FDO: ARQ. DANIEL REY, SECRETARIO DE ARQUITECTURA

Resolución N° 181

Córdoba, 18 de abril de 2016

EXPEDIENTE N° 0451-003711/2014 – REFERENTE N° 7.-

VISTO este Referente en el que a fs. 2 mediante Nota de fecha 09 de marzo de 2016, la Empresa TETRA S.R.L., Contratista de la Obra: "TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización del PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACION EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES ubicados en la CIUDAD DE CORDOBA – AÑO 2015 – ZONA D - DEPARTAMENTO CAPITAL", solicita sustituir el Fondo de Reparación de la referida obra, para lo cual adjunta Póliza N° 000000067513 (fs. 3/6), expedida por INTÉGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A., por la suma de \$ 26.815,00.-;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 10 División Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

Que a fs. 11 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 138/2016 expresando que, atento las constancias de autos, lo establecido

en los arts. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y el art.107 del P.G.C. (Decreto N° 4758/77), puede el Señor Secretario dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata para aquellos certificados que a la fecha del presente dispositivo legal se hubieran emitido y para que se emitan en la obra que se tramita por Expte. N° 0451-003711/2014, hasta el monto propuesto y facultando a División Certificaciones a emitir los Certificados correspondientes, debiendo reservarse los originales de la póliza e incorporando al presente fotocopia autenticada de la misma;

ATENTO ELLO,

EL SEÑOR SECRETARIO DE ARQUITECTURA

RESUELVE

ARTICULO1* AUTORIZAR a la Empresa TETRA S.R.L., a sustituir el Fondo de Reparación retenido de la obra: "TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización del PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACION EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES ubicados en la CIUDAD DE CORDOBA – AÑO 2015 – ZONA D - DEPARTAMENTO CAPITAL", por Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 000000067513 (fs. 3/6), expedida por INTÉGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A., hasta la suma de PESOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS

QUINCE (\$26.815,00.-) hasta cubrir dicho monto y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Ar.107 del Decreto N° 4758/77debiéndose reservar en el Área que corresponda, el original de la Póliza aludida.-

ARTICULO 2*: PROTOCOLICESE, tome razón el Honorable Tribunal

de Cuentas, notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial, dese copia a División Certificaciones y previa intervención de Dirección de Administración del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, PASE a la Unidad Coordinadora Interministerial a sus efectos.-

FDO: ARQ. DANIEL REY, SECRETARIO DE ARQUITECTURA

Resolución N° 191

Córdoba, 26 de abril de 2016

EXPEDIENTE N° 0047-004598/2015 – REFERENTE N° 1-

VISTO este Referente en el que a fs. 2 mediante Nota de fecha 23 de febrero de 2016, la Empresa GIRON ZURLO S.A., Contratista de la Obra: "INSTALACIÓN DE GAS Y REPARACIÓN DE ARTEFACTOS en la ESCUELA ALBERT BRUCE SABIN", ubicada en Camino a San Antonio m 7 ½ - B°. Obispo Angelelli – Localidad Córdoba – Departamento Capital", solicita sustituir el Fondo de Reparación de la referida obra, para lo cual adjunta Póliza N° 1325139 y Suplemento Adicional N° 1 (fs. 3/8 y 12/13), expedida por ASEGURADORA DE CREDITOS Y GARANTIAS S.A., por la suma de \$ 29.743,88.-;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 11 División Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

Que a fs. 15 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 153/2016 expresando que, atento las constancias de autos, lo establecido en los arts. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y el art.107 del P.G.C. (Decreto N° 4758/77), puede el Señor Secretario dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata para aquellos certificados que a la fecha del presente dispositivo legal se hubieran emitido y para que se emitan en la obra que se tramita por Expte. N° 0047-004598/2015, hasta el monto propuesto y facultando a División Certificaciones a emitir los Certifi-

cados correspondientes, debiendo reservarse los originales de la póliza e incorporando al presente fotocopia autenticada de la misma;

ATENTO ELLO,

EL SEÑOR SECRETARIO DE ARQUITECTURA

R E S U E L V E

ARTICULO1* AUTORIZAR a la Empresa GIRON ZURLO S.A , a sustituir el Fondo de Reparación retenido de la obra: "INSTALACIÓN DE GAS Y REPARACIÓN DE ARTEFACTOS en la ESCUELA ALBERT BRUCE SABIN", ubicada en Camino a San Antonio m 7 ½ - B°. Obispo Angelelli – Localidad Córdoba – Departamento Capital", por Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 1325139 y Suplemento Adicional N° 1 (fs. 3/8 y 12/13), expedida por ASEGURADORA DE CREDITOS Y GARANTIAS S.A, hasta la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$29.743,88.-) hasta cubrir dicho monto y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Ar.107 del Decreto N° 4758/77debiéndose reservar en el Área que corresponda, el original de la Póliza aludida.-

ARTICULO 2*: PROTOCOLICESE, tome razón el Honorable Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese copia a División Certificaciones y previa intervención de Dirección de Administración del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, PASE al Área de Inspecciones y certificaciones a sus efectos.-

FDO: ARQ. DANIEL REY, SECRETARIO DE ARQUITECTURA